



Acta de Entrega de Información

Correlativo 4446-2019

Fecha 7 de agosto de 2019

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cuarenta y tres minutos del día siete de agosto del año dos mil diecinueve.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) *El día treinta de julio del año dos mil diecinueve, se ha recibido una nueva solicitud de acceso a la información pública que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública: "Con relación al proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINADOR MUNICIPAL DE SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE PARTICIPANTES DE LA ESTRATEGIA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA, FAMILIAS SOSTENIBLES EN EL MUNICIPIO DE CAROLINA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. Solicito a la comisión de Evaluación de Ofertas ya que manifiesto MI INCONFORMIDAD DEL RESULTADO DEL PROCESO, que adjudica a una participante, ya que de conformidad: Art. 26.- No obstante lo establecido en el artículo anterior, no podrán participar como ofertantes: b) Los funcionarios y empleados públicos y municipales, en su misma institución y de la misma manera los TDRs. son claros en inhabilitar a empleados de la Municipalidad como es el caso de la participante quien labora en la Unidad de La Mujer en la Alcaldía de Carolina. b) En mi experiencia profesional cuento con más de 3 proyectos en programas comunitarios, programas sociales y de Desarrollo, presente mis constancias donde dan fe de mi experiencia estos son 5 contratos con el FISDL, 1 año con ASAPROSAL en el programa Comunidades Solidarias y con FUNDAMUNI en Comunidades Solidarias desde 2009 hasta 20015, quedando mi experiencia evidenciada. Así mismo se anexo diploma de experiencia en metodologías participativas lo que avala mi experiencia. Mi puntaje con todo lo manifestado y lo requerido en los Términos de Referencia para este contrato hacen 90 puntos no 55 como se me ha otorgado, por lo que solicito dejen en claro y transparencia los resultados del proceso e informen a las personas involucradas cuales fueron los criterios para que mi evaluación fuera tan baja en comparación con la otra participante quien obtuvo 75 puntos. Gracias- ATTE.". **Plazo para remitir a la OIR la información en poder de la Institución es del 7 de agosto al 20 de agosto de 2019 a fin de cumplir con el plazo estipulado en la LAIP.***
- 2) *Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.*
- 3) *A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.*



Acta de Entrega de Información

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del correo electrónico institucional, se consideró aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública el suscrito Oficial de Información y Respuestas procedió a recopilar la información pública de carácter oficiosa disponible, la cual fue remitida a la solicitante por medio de correo electrónico de fecha siete de agosto de los corrientes a las once horas con diecisiete minutos que se cita a continuación: "en función de lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública, se le notifica que el proceso de contratación acá indicado, está a cargo de la municipalidad de Carolina, ya que es de carácter descentralizado, teniendo la municipalidad la administración técnica, financiera y legal del mismo. Por lo tanto, se le orienta a que pueda presentar su solicitud de revisión del proceso a la autoridad competente de la Municipalidad en forma y requerimiento conforme a lo indicado en la LACAP a fin de que se le brinde y pueda usted conocer los elementos que la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) utilizó para la selección de las personas en dicho proceso de contratación de servicios profesionales y que posteriormente le podrán servir de insumo en caso considere colocar un recurso de revisión conforme a lo establecido en la LACAP, dentro de los plazo que se encuentran establecidos".



Acta de Entrega de Información

Posteriormente por medio de la jefatura del departamento de Desarrollo de Capital Humano, se recibió correo electrónico que indica lo siguiente: "Se responde que se ha tomado nota y se verificará la situación, sin embargo como Institución no somos la Comisión de Evaluación ya que es un proceso descentralizado por lo que lo que corresponde es notificarle a la solicitante que haga uso de su derecho de emitir un recurso directo a la municipalidad".

3. No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, se le hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art.83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información, el recurso de apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (siete de agosto del año dos mil diecinueve), de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA.
4. Notifíquese al solicitante en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.

NOMBRE*: Roberto Molina
OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FIRMA*: 

Información a completar por Solicitante

I. **DATOS DEL SOLICITANTE:**

NOMBRE* VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombre(s)

FIRMA: REMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
**Información requerida*